



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso – Solicitud de Orden de Aprehensión y Entrega
Solicitante	Banco Finandina S.A.
Solicitado	Gustavo de Jesús Hernández Gallego
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00846-00
Asunto	Termina por sustracción de materia

Procede el Despacho a resolver el memorial presentado por la parte solicitante, mediante el cual solicita la terminación del proceso en razón a que el vehículo de placas FWK512 fue debidamente aprehendido.

En efecto, teniendo en cuenta que el objeto del extraproceso se encuentra superado, la misma parte solicitante afirma su aprehensión y solicita el fin del extraproceso, es del caso terminar el mismo por sustracción de materia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del **EXTRAPROCESO DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA**, promovido por **BANCO FINANDINA S.A.** en contra de **GUSTAVO DE JESÚS HERNÁNDEZ GALLEGO**, por **SUSTRACCIÓN DE MATERIA**.

SEGUNDO: OFICIAR a **PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S.**, Ubicado en el kilómetro 7 peaje autopista Medellín -Bogotá, vereda el convento Copacabana, para que

proceda con la entrega del vehículo **FWK512**, marca Chevrolet, modelo 2020, al acreedor. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: OFICIAR al **JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS**, para informarle que la diligencia de aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas **FWK512**, marca Chevrolet, modelo 2020, terminó por sustracción de materia toda vez que ya se aprehendió el vehículo y se ordenó oficiar al parqueadero respectivo para su entrega. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: ORDENAR el desglose, previo pago del arancel judicial.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce2706faafd47dc261b136f1e28f0bb0b399978e35a5fd96a22b95a78f2924d**

Documento generado en 06/05/2022 12:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>